



Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. No se accede a decretar el desglose de los documentos peticionados, como quiera que nos es el momento procesal oportuno Artículo 116 del C.G.P., más aún cuando no se ha resuelto de fondo el incidente de oposición.
2. Requerir a la secretaria para que proceda inmediatamente a lo ordenado en la audiencia del 25-11-2020.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2017-269
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

066 Hoy 25 de mayo de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

663735d6833b587a23e08f9eca21eaa6b667632ee80100829e97c57ef5dc658e

Documento generado en 21/05/2021 03:09:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**